Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 22 de septiembre de 2025 (OR. en)

12843/1/25 REV 1

Expediente interinstitucional: 2023/0008 (COD)

CODEC 1264
SOC 611
STATIS 64

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a las estadísticas europeas sobre población y vivienda, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 862/2007 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 763/2008 y (UE) n.º 1260/2013 **(primera lectura)** - Adopción de la posición del Consejo en primera lectura y de la exposición de motivos del Consejo

1. El 20 de enero de 2023, la Comisión remitió al Consejo su propuesta[1], basada en el artículo 338, apartado 1, del TFUE.

2. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 16 de marzo de 2023[2].

3. El Comité Económico y Social emitió su dictamen el 27 de abril de 2023[3].

4. El Comité Europeo de las Regiones emitió su dictamen el 14 de mayo de 2025[4].

5. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura el 24 de abril de 2024[5].

---

[1] 5588/23 + ADD 1 a 7.
[2] DO C 123 de 5.4.2023, pp. 9-11.
[3] DO C 228 de 29.6.2023, pp. 148-148.
[4] 10505/25.
[5] 11132/24.

6. El Comité de Representantes Permanentes confirmó el 28 de mayo de 2025 el acuerdo provisional alcanzado por los colegisladores sobre el Reglamento de referencia[6], tras los contactos informales mantenidos entre el Consejo y el Parlamento Europeo.

7. El 6 de junio de 2025, la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (EMPL) del Parlamento Europeo confirmó el acuerdo provisional y, seguidamente, su presidenta remitió una carta a la presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que declaraba que el Parlamento Europeo aprobaría sin modificaciones, en segunda lectura, la posición del Consejo en primera lectura (tras la formalización de los juristas-lingüistas)[7].

8. Se ruega, por tanto, al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Consejo en primera lectura que figura en el documento 9858/25 y la exposición de motivos que figura en el documento 9858/25 ADD 1 REV 1, con la abstención de Bélgica, Italia y Finlandia.

9. Las declaraciones para el acta del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.

---

[6] 9153/25.
[7] 12997/25.